

VISTO:

El Expediente N° S01:0000500/2026 UADER\_CYT, referido al Plan de Estudios de Ingeniería en Telecomunicaciones FCyT UADER.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 300/14 UADER, se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones a dictarse en la Facultad de Ciencia y Tecnología Sede Concepción del Uruguay UADER, y por Resolución ME N° 524/2017 del Ministerio de Educación de la Nación obtuvo el reconocimiento oficial y validez nacional.

Que por Resolución "CS" N° 317/23 UADER, el Consejo Superior resuelve aprobar Plan de Estudios 2023 de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones, Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Que ante la vista de los pares evaluadores realizada por CONEAU en el mes de diciembre de 2025, se vio la necesidad de introducir adecuaciones puntuales y ajustes técnicos que permitan dar pleno cumplimiento a los estándares actuales vigentes.

Que mediante Resolución CD N° 004/26 FCyT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología resolvió proponer la derogación de la Resolución "CS" N° 317/23 UADER y elevar las actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento, en atención a la readaptación del Plan de Estudios conforme a las recomendaciones formuladas por los pares evaluadores.

Que la propuesta se inscribe en el proceso de revisión y adecuación normativa derivado de las observaciones efectuadas durante la evaluación externa, resultando necesario ordenar el marco regulatorio vigente a fin de posibilitar la aprobación de una versión actualizada y técnicamente consistente del diseño curricular.

Que de la revisión de las actuaciones se verifica que el expediente reúne la documentación académica pertinente en los términos establecidos por la reglamentación vigente, que regula el procedimiento para la presentación y tratamiento de planes de estudio y sus adecuaciones en carreras de pregrado y grado.

RESOLUCIÓN "CS" N° 006-26

Que toman intervención la Secretaría Académica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia manifestando que la propuesta se encuentra en el marco de la Ordenanza "CS" N° 195 UADER.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 4 de marzo de 2026, recomienda derogar la Resolución "CS" N° 317/23 UADER, referida al Plan de Estudios 2023 de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de Sede Concepción del Uruguay FCyT, conforme lo propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología mediante Resolución CD N° 004/26 FCyT, y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 195 UADER.

Que este Consejo Superior en reunión extraordinaria llevada a cabo el día 5 de marzo de 2026, toma la palabra el Secretario del Consejo Superior y da cuenta que el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología solicita una moción de tratamiento sobre tabla del Expediente N° S01: 500/2026 UADER\_CYT, con lo que este cuerpo resuelve ingresarlo. Se da cuenta de lo actuado en el mismo seguidamente este Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 317/23 UADER, referida al Plan de Estudios 2023 de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones, Sede Concepción del Uruguay, conforme lo propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología mediante Resolución CD N° 004/26 FCyT, y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 195 UADER, y los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Abog. LUCIANO D. FILIPUZZI  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

